

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.021 EDICION DE 23 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 357/2021.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 07 de Mayo del corriente y hasta nueva disposición del Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de Salta - Capital – Provincia de Salta, a partir del día 07 de Mayo del año 2021 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que sea incompatible y se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 361/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 982/2020, diligenciado por la Sra. Norma Beatriz Teseyra Toledo; DNI N°: 36.934.867, con domicilio en manzana: 93, lote: 15 de Barrio Puerto Argentino – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Teseyra Toledo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos por los periodos 2009 al 2020 del catastro N°: 3733;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Teseyra Toledo Norma, quien acredita ser uno de los titulares del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 3733, Sección: G – Manzana: 200 – Parcela: 3** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2.009 al 12°/2015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2009 al 12°/2015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 1336 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa

General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: G; Manzana: 200 – Parcela: 3; Matricula N°: 3733, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Norma Beatriz Teseyra Toledo; DNI N°: 36.934.867.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1°/2009 al 12°/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 1°/2009 al 12°/2015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 363/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario De Obras y Servicios Públicos Municipal Ing. José A. Caballero, de fecha 07 de mayo de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Jorge Eduardo Herrera – Legajo N°: 665, quien presta tareas de servicios generales en horario matutino, y a partir del 01 de mayo de 2021, se encuentra realizando tareas también en horario vespertino en jornadas de 2 horas diarias hasta que se logre una considerable mejora del servicio de corte de pasto;

Que, el motivo obedece a los fines de garantizar, un mejor servicio en el corte de pasto (tractor y desmalezadora) en distintas zonas del municipio, por lo que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del veinticinco por ciento (25%) al agente municipal Jorge Eduardo Herrera, a partir del día 01 de mayo del año 2021 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de mayo del año 2021 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Jorge Eduardo Herrera; DNI N°: 21.634.749 – Legajo Personal N°: 665, por desempeñar las tareas de servicios generales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 368/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Ing. José A. Caballero, de fecha 10 de mayo de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo diligenciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que desde el 01 de mayo del corriente año, se afectó con más horas, fuera de las consideradas normales, al agente municipal Cesar Enrique Sánchez, Legajo Personal N°: 667;

Que, las tareas que viene desarrollando el agente Sr. Sánchez son de desmalezado en el ejido municipal, y la decisión adoptada es por el presente mes de mayo y fue consensuado oportunamente con el Coordinador Municipal Sr. Diego V. Sanz y anterior Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Paz, por lo que se solicita se arbitren los medios para el pago del adicional en concepto de dedicación semi exclusiva en los porcentajes previstos;

Que, asimismo destaco que mediante resolución N°: 263/2021, se acordó un adicional no remunerativo del 15% en concepto de dedicación semi exclusiva, siendo el mismo insuficiente dado las horas de servicio que se encuentra prestando el agente municipal inclusive los fines de semana;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del cuarenta y cinco por ciento (45%) al agente municipal Cesar E. Sánchez, a partir del día 01 de mayo del año 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, siendo este independiente del acordado oportunamente mediante resolución N°: 263/2021;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de mayo del año 2021 hasta el día 31 de mayo del año 2021 al agente municipal Cesar Enrique Sánchez; DNI N°: 26.662.7493 – Legajo Personal N°: 667, por desempeñar las tareas de servicios generales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2021. -----

RESOLUCION N°: 378/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1234/2021, diligenciado por la Sra. María Antonia Perez Kralik; DNI N°: 24.338.061, con domicilio en Ruta: 21, camino a San Agustín – km. 11 – Salta capital, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo la Sra. Perez Kralik se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del vehículo marca Ford, Modelo: KA, dominio JKT 932;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su título XIII: PRESCRIPCION; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que, habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Treviño, quien acredita ser el propietario del vehículo identificado con: **Dominio JKT 932 – Marca: FORD KA – Modelo: 2.010**, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre el mismo, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- **Periodo 5°Bim./2010 al 6°Bim./2015.**
- **Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.**

Que, el Ejecutivo Municipal, por lo expuesto, y conforme dictamen, y que el dominio JKT 932 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio: JKT 932, Marca: Ford KA; Modelo: 2010, cuyo propietario es la Sra. María Antonia Perez Kralik; DNI N°: 24.338.061.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada operara a partir del periodo 5°Bim/2010 hasta el periodo 6°Bim./2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 380/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 dictado por el Presidente de la Nación y la Resolución N°13/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado DNU se dictó en el marco de la segunda ola de COVID – 19 que atraviesa el país, y frente a un aumento exponencial de casos teniendo en consideración que la velocidad de la propagación fue ampliamente superior a la del 2020, ya que *“si se compara el pico 2020 con el pico 2021, en población general, el aumento en el número de casos fue del SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69%), mientras que, en el grupo de CERO (0) a DIECINUEVE (19) años, fue de CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%).”*

Que, esta situación epidemiológica resulta alarmante puesto que se evidencia que están afectadas la mayoría de las jurisdicciones del país de manera concomitante, variando entre departamentos o partidos de una misma jurisdicción.

Que, como es de público conocimiento, se ha confirmado en ARGENTINA, la transmisión comunitaria de nuevas variantes, entre ellas la VOC 202012/01 (identificación originaria en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), variante P.1 y P.2 (identificación originaria en Brasil); lo cual produce un altísimo riesgo de saturación del sistema de salud, evidenciado por la ocupación de camas y el número de personas internadas en UTI.

Que, las medidas adoptadas en este contexto epidemiológico preocupante deben estar destinadas a evitar y mitigar la propagación de COVID -19 de manera más eficiente, ello teniendo en cuenta que deberán suspenderse o limitarse aquellas actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo.

Que, el DNU en cuestión ha definido y delimitado aquellas zonas, ya sean Departamentos, Partidos o Aglomerados, que se encuentran en situación de “Alto riesgo epidemiológico y sanitario” o en situación de “Alarma epidemiológica y sanitaria”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/2021, indicando cuáles serán las medidas que se aplicarán, desde el día sábado 22 hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021.

Que, en uso de sus facultades y en consonancia con lo ordenado por el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial mediante resolución del COE N°13/2021 dictó las medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria entre el 22 de mayo y el 30 de mayo de 2021 y los días 05 y 06 de junio de 2021, como así también las que corresponden a lugares con bajo o medio riesgo epidemiológico.

Que, el Departamento de Cerrillos, se encuentra calificado como de “Algo Riesgo Epidemiológico y Sanitario” de conformidad a los parámetros establecidos por el artículo 3° del DNU N° 278/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos tanto por la Nación como por la Provincia y considera de suma trascendencia y necesidad coadyuvar con las directivas impartidas

por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias y en virtud de su autonomía municipal en resulta conveniente dictar el presente instrumento legal a los fines de establecer las medidas de prevención obligatorias para todo el ejido municipal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia N°334/2021, dictado por el Presidente de la Nación en fecha 22 de mayo del corriente, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos con las modificaciones que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º: ADHERIR a la Resolución N°13/2021 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, con las siguientes modificaciones:

- a) Autorizar la atención al público de los comercios sin distinción de rubros hasta las 20:00 horas en todo el ámbito municipal, debiendo respetar estrictamente las medidas de seguridad previstas en la resolución N°13/2021 del COE Provincial (TITULO IV – DISPOSICIONES COMUNES - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL).
- b) El rubro gastronómico podrá atender al público con una capacidad reducida del 30% y hasta las 15:00 horas, luego de ese horario podrá seguir trabajando bajo la modalidad de “delivery” y hasta las 00:00 horas.
- c) Las confiterías y bares podrán atender al público con una capacidad reducida del 30% hasta las 18:00 horas.
- d) **PRESENCIALIDAD LABORAL:** Se deberá garantizar el funcionamiento de las siguientes áreas:
 - de Servicios Públicos: con total continuidad y normalidad, por constituir un servicio social indispensable y esencial de conformidad a lo dispuesto en los DNU Nacionales.
 - Dirección de Rentas: estableciendo un horario de atención al público de 8 a 13, con turnos rotativos quedando su concurrencia a discrecionalidad del Director de Rentas
 - Juzgado de Faltas: se garantizará la atención al público de manera reducida y el personal deberá asistir a tales fines, con turnos rotativos quedando su concurrencia a discrecionalidad de la Jueza de Faltas.
 - Área de Bromatología se garantizará la atención al público de manera reducida y el personal deberá asistir a tales fines, con turnos rotativos quedando su concurrencia a discrecionalidad de la encargada del área.
 - Dirección de Transito: se deberá asegurar el control del cumplimiento de las medidas dispuestas a los fines de la circulación vehicular, quedando a cargo del Director de Transito la organización del personal.
 - La mesa de entradas del Municipio continuará funcionando en el horario de 8:00 a 13:00, concurriendo el personal de manera rotativa.

El resto de las Áreas Municipales, funcionaran bajo la modalidad de teletrabajo cuando ello resultare posible, y en caso contrario el personal cuando el encargado o jefe del área lo solicitare, deberá concurrir a su lugar de trabajo. Esta concurrencia será de manera rotativa y por burbujas laborales, siendo debiendo respetarse las

medidas de bioseguridad establecidas.

- Aquellos empleados municipales que sean considerados como grupos de riesgo no deberán concurrir durante la vigencia de la presente, salvo que estuvieran vacunados con al menos la primera dosis de cualquier vacuna aprobada y autorizada por las autoridades competentes; sin perjuicio de ello aquellos trabajadores que no presten sus tareas de manera presencial deberán permanecer en sus domicilios y quedar a disposición de su autoridad superior a los fines de realizar tareas bajo la modalidad de teletrabajo.

ARTICULO 3°: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 4°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 26 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2021 y los días 05 y 06 de junio de 2021.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 381/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 601/2021, diligenciado por la Sra. María Soledad Gonzalez; DNI N°: 26.907.347, con domicilio en manzana: 1, casa: 9 del Barrio Cielo del Valle - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. González se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos básicos de su familia, debido a que se encuentra desempleada, viéndose imposibilitada de poder cubrir los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Marie S. Gonzalez, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonzalez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. María Soledad Gonzalez; DNI N°: 26.907.347, con domicilio en manzana: 1, casa: 9 del Barrio Cielo del Valle - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Soledad Gonzalez; DNI N°: 26.907.347, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 382/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 985/2021, diligenciado por el Sr. Luis Germán Castillo; DNI N°: 22.214.344, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para el arreglo de su máquina de cortar pasto, debido a que se encuentra sin funcionar y es la única fuente de ingreso para mantener a su familia, haciendo saber que el costo de reparación es de \$ 2000;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos suficientes, es que resolvió otorgar al Sr. Luis G. Castillo un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Castillo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Luis Germán Castillo; DNI N°: 22.214.344, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Germán Castillo; DNI N°: 22.214.344, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 383/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1025/2021, diligenciado por la Sra. Emilia Yarad; DNI N°: 23.318.120, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Yarad se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de medicamentos e insumos, que demanda la atención de salud de su madre quien actualmente se encuentra en una situación muy delicada porque la están sometiendo a quimioterapia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos suficientes, es que resolvió otorgar a la Sra. Emilia Yarad, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Yarad por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Emilia Yarad; DNI N°: 23.318.120, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Emilia Yarad; DNI N°: 23.318.120, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 384/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1130/2021, diligenciado por la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguaysol se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico para sustentar los gastos con respecto a su salud, debido a la situación de violencia que sufrió por parte de su pareja, sin poder trabajar por estas circunstancias;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos suficientes, es que resolvió otorgar a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguaysol por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 385/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1141/2021, diligenciado por el Sr. Enzo Gabriel López Torres; DNI N°: 40.354.649, con domicilio en manzana: 17, casa: 7 de Barrio INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica destinada a la compra de un kit de enfermería para ser utilizado en las practicas en la carrera de enfermería profesional que inicio en el presente año en el Instituto Ramón Carrillo, siendo el motivo de su solicitud el estar desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Enzo G. López Torres un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López Torres por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Enzo Gabriel López Torres; DNI N°: 40.354.649, con domicilio en manzana: 17, casa: 7 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Enzo Gabriel López Torres; DNI N°: 40.354.649, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 386/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1207/2021, diligenciado por el Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839 con domicilio en Avenida San José N°: 93 de Barrio San José - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, debido a que se encuentra atravesando una grave situación de salud, lo que le impide poder trabajar en forma normal, exponiendo en detalle su problema en expediente que forma parte del presente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Carmelo O. Liendro un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839 con domicilio en Avenida San José N°: 93 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 387/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1385/2021, diligenciado por el Sr. David Nazareno Farfan; DNI N°: 25.122.796, con domicilio en manzana: 3, lote: 17 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Farfan se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien vida fuera su esposa: Sra. María del Carmen Cardozo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante no cuenta con ingresos económicos para afrontar esta situación, es que resolvió otorgar al Sr. David N. Farfan un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Farfan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. David Nazareno Farfan; DNI N°: 25.122.796, con domicilio en manzana: 3, lote: 17 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. David Nazareno Farfan; DNI N°: 25.122.796, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 388/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1442/2021, diligenciado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 4000, para pagar la mano de obra del cambio de techo de su habitación que no está en condiciones para habitar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendez, Sandra Celina, es carente de recursos por no contar con ingresos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar a la Sra. Sandra C. Mendez un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 389/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 990/2021, diligenciado por la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mamani, Lorena E., es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 390/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1226/2021, diligenciado por el Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 de Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos del pago del servicio eléctrico, manifestando ser estudiante y no cuenta con un empleo estable;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Julio Cesar Vilca un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vilca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 de Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 391/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1307/2021, diligenciado por la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas Medidor 21 de La Rinconada – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder pagar dos boletas de luz que tiene vencidas y con riesgo de corte del servicio, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica por la pandemia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cintia Jaquelina Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas Medidor 21 de La Rinconada – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 392/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1315/2021, diligenciado por la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, con domicilio en Pasaje Berruezo s/n - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carabajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la provisión de anteojos recetados para su hija, debido a la difícil situación económica de su grupo familiar, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Joana F. Carabajal, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, provenientes de programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carabajal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, con domicilio en Pasaje Berruezo s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 393/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1325/2021, diligenciado por la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, con domicilio en manzana: 119 E, lote: 02 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Molina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar la compra de anteojos recetados para sus hijos que ascienden a la suma de \$ 8.800, haciendo saber asimismo que se encuentra desempleada y no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la compra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gisel Daiana Molina, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Molina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, con domicilio en manzana: 119 E, lote: 02 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 394/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1333/2021, diligenciado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el mismo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Juan Ricardo Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 395/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1354/2021, diligenciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 01, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.500, para poder pagar boleta de luz del mes de abril del corriente año;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María de los Ángeles Valenzuela, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 01, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 396/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1359/2021, diligenciado por la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica ya que se encuentra sin poder trabajar, y debe continuar con su tratamiento físico, ya que se sometió a una cirugía en la pierna derecha, donde se fracturo 2 huesos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos de programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 397/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1382/2021, diligenciado por la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 147 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un par de anteojos recetados para su hija, menor de edad, y no cuenta con los recursos necesarios para comprarlos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Roció Belén Vilca, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 147 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega